



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2014-359

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

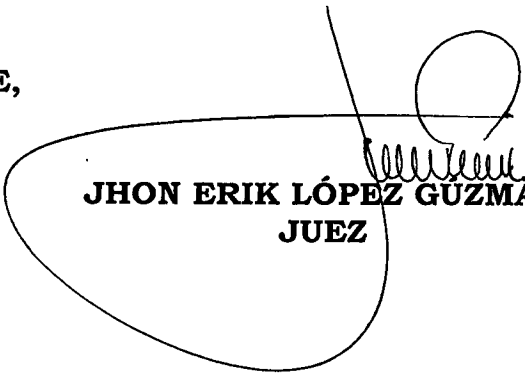
1º. AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

2º Por cuanto se presentó en tiempo, concédase el recurso de apelación contra el auto del 25 de noviembre de 2019 (fls. 235 a 264 cno 2) en el efecto devolutivo (numeral 13, artículo 99 del C.P.C), previo el pago del arancel judicial. Para lo cual se otorga el término de cinco (5) días siguientes a partir de la notificación de este proveído so pena de declararse desierto.

3º Se **niega** la solicitud de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., por cuanto no se dan cita los presupuestos necesarios (fls. 265 a 268).

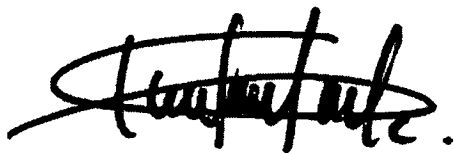
4º Agréguese a los autos la documental visible a folios 269 a 277, por tanto, se requiere a la parte actora a fin que notifique a las personas mencionadas en dicho escrito. Para tal efecto, se habilita el término de 30 días hábiles siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 020 en el día
de hoy ° 27 de ~~Ago~~ Agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria